

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1381

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la cual se corrige la convocatoria al primer ejercicio por el turno de promoción interna del proceso selectivo para el acceso a la categoría de oficial de segunda de mantenimiento del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 13 de junio de 2025 se aprobó la convocatoria del proceso selectivo, por el turno libre y por el turno de promoción interna, para el acceso a la categoría de oficial de segunda de mantenimiento del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 77, de 19 de junio.

2. En fecha 20 de enero de 2026 se ha publicado en el BOIB núm. 10 la Resolución de la consellera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de enero por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y promoción interna, para el acceso a la categoría de oficial de segunda de mantenimiento del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En esta Resolución se ha aprobado la fecha, el horario y el lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas y se convoca a las personas aspirantes admitidas de conformidad con lo establecido en el anexo 3.

La convocatoria a este primer ejercicio sólo debe concernir a las personas admitidas al turno libre, dado que las personas que participan en el turno de promoción interna, de acuerdo con el anexo 3 sobre ejercicios y temarios de la convocatoria a este proceso selectivo aprobado por la Resolución de 13 de junio mencionada en el punto anterior, realizan un solo ejercicio práctico que se pretende que coincida en la misma fecha que el ejercicio práctico de las personas que participan en el turno libre.

Por todo ello se hace necesario modificar el anexo 3 con el fin de concretar que la convocatoria al primer ejercicio tipo test sólo es para las personas admitidas que participan en el turno libre.

Fundamentos de derecho

1. V Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 174 de 19 de diciembre de 2013).
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
4. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
5. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y posteriores modificaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el anexo 3 de la Resolución de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de enero de





2026 por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y promoción interna, para el acceso a la categoría de oficial de segunda de mantenimiento del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 10, de 20 de enero) y convocar al primer ejercicio tipo test sólo a las personas admitidas que participan por el turno libre, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 10 de febrero de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Donde dice:

ANEXO 3

FECHA, HORA Y LUGARES REALIZACIÓN PRIMER EJERCICIO

Fecha: 7 de marzo de 2026

Horario: La distribución de turnos y horarios se publicarán en el Portal del Opositor

- Mallorca

Campus de la UIB - Edificio Gaspar Melchor de Jovellanos (Carretera de Valldemossa, km 7.5, Norte, 07122, Palma)

Debe decir:

ANEXO 3

FECHA, HORA Y LUGARES REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LAS PERSONAS ADMITIDAS QUE PARTICIPAN EN EL TURNO LIBRE

Fecha: 7 de marzo de 2026

Horario: La distribución de turnos y horarios se publicarán en el Portal del Opositor

- Mallorca

Campus de la UIB - Edificio Gaspar Melchor de Jovellanos (Carretera de Valldemossa, km 7.5, Norte, 07122, Palma)